



**HAL**  
open science

# El Estado Pontificio como Fiscal-Military State: consideraciones económicas, financieras y sociales sobre el armamento de galeras en los siglos XVI y XVII

Fabrizio Filioli Uranio

► **To cite this version:**

Fabrizio Filioli Uranio. El Estado Pontificio como Fiscal-Military State: consideraciones económicas, financieras y sociales sobre el armamento de galeras en los siglos XVI y XVII. *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2016, 8 (33). halshs-01728640

**HAL Id: halshs-01728640**

**<https://shs.hal.science/halshs-01728640>**

Submitted on 11 Mar 2018

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

**El Estado Pontificio como *Fiscal-Military State*: consideraciones económicas, financieras y sociales sobre el armamento de galeras en los siglos XVI y XVII\***

**The Papal States as Fiscal-Military State: an economic, financial and social analysis on arming galleys (16th-17th centuries)**

Fabrizio Filioli Uranio  
Università degli Studi Roma Tre

**Resumen:** En los siglos XVI y XVII el Estado pontificio mantuvo, con mayor o menor éxito, una política de armamento de una flota de galeras. El cumplimiento del objetivo de armar una escuadra permanente de navíos se vio, sin embargo, obstaculizado por las dificultades financieras del Estado, dificultades tan grandes que hicieron imposible sostener los gastos para gestionar una flota permanente. La emisión de nuevos impuestos y, sobre todo, la emisión de la nueva deuda pública permitieron a los pontífices superar las dificultades del presupuesto. De igual manera, los *asientos* del siglo XVII, estipulados por la Cámara Apostólica sobre todo con los genoveses, permitieron finalmente armar una escuadra de galeras.

**Palabras clave:** galeras, impuestos, deuda pública, asientos, nepotismo

**Abstract:** During the 16th and 17th centuries, the Papal States conducted a policy aiming at arming a fleet of galleys. However, the efforts to obtain a permanent fleet were often interrupted by the financial problems of the State, which could not afford the cost of arming and administrating the aforementioned galleys. Nevertheless, issuing new taxes and, in particular, rising the level of public debt, allowed the popes to exceed their budgetary constraints. Thus, an increasing public debt policy, as well as the *asientos* stipulated especially with the Genoese, enabled the Papal States to maintain a permanent fleet of galleys.

**Keywords:** galleys, taxes, public debt, *asientos*, nepotism

---

\* Artículo recibido el 9 de octubre de 2016. Aceptado el 17 de noviembre de 2016.

## **El Estado Pontificio como *Fiscal-Military State*: consideraciones económicas, financieras y sociales sobre el armamento de galeras en los siglos XVI y XVII**

### **Los órganos responsables de la gestión financiera del Estado pontificio: algunas indicaciones**

En poco más de 150 años, entre 1542 y 1716, las armas católicas fueron subvencionadas con más de 19 millones de escudos de oro de origen cameral<sup>1</sup>. Para profundizar en el nexo entre gastos militares e impuestos es necesario describir brevemente el funcionamiento de la Reverenda Cámara Apostólica, el dicasterio que dirigía todas las actividades financieras y económicas de la iglesia y de su Estado, y de la Curia Romana, es decir, el conjunto de las personas y de los dicasterios implicados en el gobierno de las actividades de la iglesia, tal como se presenta al comienzo de la edad moderna.

El jefe absoluto de la jerarquía eclesiástica y temporal era el pontífice, asistido por los cardenales reunidos en consistorio, órgano que se ocupaba de los asuntos que eran particularmente importantes para la sede apostólica. Además, del pontífice dependían todos los cargos, a quien estaban supeditados el camarlengo, el vicescanciller, el penitenciario mayor y los tribunales, como por ejemplo la Sacra Rota Romana y el tribunal de la signatura de justicia y de gracia. El dicasterio que dirigía la administración financiera, temporal y eclesiástica de la iglesia era la Reverenda Cámara Apostólica, organismo complejo en su composición de cargos y tribunales, con atribuciones en todo el mundo católico<sup>2</sup>.

La designación de los cargos como el camarlengo, el vicecamarlengo y el gobernador de Roma, el inquisidor de las rentas anuales, el comisario, el computista, el procurador de los pobres, el auditor, los clérigos de Cámara, los notarios de la Cámara, y de las gabelas, de las tesorerías y de las salinas del Estado pontificio nos introducen en la compleja organización de la Reverenda Cámara Apostólica, supremo organismo directivo de la vida financiera de la iglesia que, como correctamente afirma Felici, era el depositario de la administración, también judicial, de las temporalidades de la iglesia, es decir, el demanio<sup>3</sup>.

Presidiendo la Cámara estaba el cardenal camarlengo, asistido en el gobierno de su dicasterio por un conjunto de oficiales como el chambelán, segundo cargo después del camarlengo, y el tesorero general que, coadyuvado por los clérigos de Cámara, ejercía el supremo control de las tesorerías provinciales, de las colectorías, es decir, de todos aquellos entes cuya gestión era autónoma<sup>4</sup>. Varios tribunales se ocupaban de las cuestiones contencioso-financieras y el más importante entre estos era el de *Plenae Camerae*, compuesto por el chambelán, por el tesorero general y por los clérigos de Cámara. Además de este, estaba también el del auditor general de la Reverenda Cámara Apostólica que, antes de que la jurisdicción de las causas criminales pasase al tribunal del Gobernador de Roma, juzgaba las causas civiles y

<sup>1</sup> Armando LODOLINI, *I "Monti camerali" nel sistema della finanza pontificia*, en AA. VV., *Archivi storici delle aziende di credito*, vol. I, Roma, ABI, 1956, p. 18.

<sup>2</sup> Michele MONACO, *La situazione della Reverenda Camera Apostolica nell'anno 1525*, Roma, Biblioteca d'Arte Editrice, 1960, p. 32.

<sup>3</sup> Guglielmo FELICI, *La Reverenda Camera Apostolica. Studio storico-giuridico*, Città del Vaticano, Tipografia Poliglotta Vaticana, 1940, p. 94.

<sup>4</sup> Michele MONACO, *La situazione della Reverenda Camera Apostolica nell'anno 1525*, op. cit., p. 34.

criminales. Asimismo, era muy importante el tribunal del tesorero general, cuya autoridad juzgante recaía en asuntos contenciosos de las tesorerías, de las colectorías y de las subcolectorías<sup>5</sup>.

Todo el movimiento de dinero que era enviado, o que llegaba, a la Cámara Apostólica era clasificado por medio de la Depositaria general y de la Dataría<sup>6</sup>. La primera estaba confiada a los banqueros privados y el Depositario tenía el deber de redactar el *Liber depositarii generalis* donde se anotaban todas las entradas y las salidas de la Cámara. Dicho libro, escrito en italiano, correspondía a los libros *Introitus et exitus* que tenía la Cámara Apostólica, redactados en lengua latina y que tendencialmente registraban las mismas partidas<sup>7</sup>. La Dataría existía desde los tiempos del papa Honorio II Scannabecchi (1216-1227), como tribunal llamado *cura graziosa* donde se gestionaban principalmente gracias: la colocación de beneficios, reservas de pensiones, concesión de hábitos e insignias prelatias, dispensas de irregularidades, incluyendo las matrimoniales. Después de la reforma pretendida por el papa Sixto V Peretti (1585-1590) su principal campo de acción fue el de los beneficios y de las pensiones, de las concesiones de gracias o de los beneficios eclesiásticos<sup>8</sup>. Como señala Stumpo la única serie archivística consultable, denominada *Fruttato della Dataria*, comprende solo trece volúmenes, desde 1591 a 1797, donde es posible encontrar los datos provenientes de la venta de los cargos, datos expresados en escudos de oro, particularmente importante porque en los mismos registros se indicaban las primas obtenidas por las operaciones de cambio, gracias a la costumbre de contabilizar los impuestos en moneda de oro. Una prima fluctuante entre el 8 y el 15% permitía únicamente discretas entradas suplementarias<sup>9</sup>. En definitiva, por lo que respecta a la actividad financiera de la Cámara, existía la caja secreta de la papa, utilizada para sus gastos y para los gastos de su familia: al frente de esta caja estaba el chambelán secreto<sup>10</sup>.

La peculiaridad de las finanzas papales en la edad moderna era el doble carácter de sus entradas temporales y espirituales; no es casualidad que el soberano pontífice porte en su escudo dos llaves, con las que revelaba las entradas de la iglesia y del Estado. Entre las entradas temporales de naturaleza demanial resultaban particularmente interesantes los beneficios de las minas de alumbre de Tolfa, al lado de los cuales resultaban modestos otros beneficios como los de la pesca de las lagunas de Comacchio. El monopolio de Estado estaba representado por la clásica producción y distribución de la sal, que, de hecho, asumía el carácter de impuesto. Impuestos directos e indirectos eran el fruto de una conquista relativamente tardía, que solo fue posible en mayor medida con la introducción del control papal sobre las baronías y sobre los municipios. Los siglos XVI y XVII se caracterizaban como un periodo de fortalecimiento del sistema pontificio de tasación<sup>11</sup>.

Roma era la capital del Estado pontificio y de la iglesia católica; es oportuno, por tanto, recordar algunos datos relativos a los dos ámbitos de acción donde operaba la fiscalidad

---

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp. 35-36.

<sup>6</sup> Por lo que respecta a la actividad de la Dataría véase: Felice LITVA, "L'attività finanziaria della Dataria durante il periodo tridentino", en *Archivum Historiae Pontificiae (AHP)*, no. 5, 1967, pp. 79-174.

<sup>7</sup> Michele MONACO, *La situazione della Reverenda Camera Apostolica nell'anno 1525*, op. cit., pp. 35-36.

<sup>8</sup> Enrico STUMPO, *Il capitale finanziario a Roma fra Cinque e Seicento. Contributo alla storia della fiscalità pontificia in Età Moderna (1570-1660)*, Milano, A. Giuffrè Editore, 1985, p. 176.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 177.

<sup>10</sup> Michele MONACO, *La situazione della Reverenda Camera Apostolica nell'anno 1525*, op. cit., p. 37.

<sup>11</sup> Wolfgang REINHARD, *Finanza pontificia e Stato della Chiesa nel XVI e XVII secolo*, en Aldo DE MADDALENA y Hermann KELLENBENZ (eds.), *Finanze e ragion di Stato in Italia e in Germania nella prima Età moderna*, Bologna, Il Mulino, 1984, pp. 353-387, pp. 355-356.

apostólica. El primero es, precisamente, el del Estado, un Estado que se extendía hacia el centro de la península italiana y que rozaba Rávena, Bolonia y luego Ferrara, los Estados de los duques de Módena y Mantova y la República de Venecia. Como peso demográfico tenía 1,5 millones de habitantes y era el segundo más poblado de la península después del Reino de Nápoles. Se consolidó en el transcurso del siglo XVI, aumentó todavía más sus posesiones con las dos importantes anexiones de Ferrara en 1598 y de Urbino en 1631. Desde el punto de vista administrativo y fiscal el Estado estaba dividido en varias provincias: Romaña, Marcas, Umbria, Patrimonio, Marítima, Campania, Lacio y Sabina, con algunas ciudades más autónomas como Bolonia, Ferrara, Camerino y otras independientes como Benevento y Aviñón. En algunos centros además estaba al frente un cardenal legado, como en Ferrara, Bologna, Ravenna, Urbino y Aviñón. En las demás ciudades, por el contrario, la administración estaba confiada a los gobernadores: 38 provenientes del clero, por tanto prelados, 188 provenientes de la sociedad civil, o sea, letrados<sup>12</sup>.

Desde el punto de vista fiscal operaban las tesorerías provinciales, una por cada provincia, más aquellas independientes de Ferrara, Benevento, Aviñón y Bolonia, casi autónomas dado que sus entradas se administraban a nivel local; además, salvo recurrir a transferencias de otras provincias o de la propia Cámara Apostólica, durante algunos periodos funcionaron también las tesorerías menores de Camerino, Spoleto, Áscoli. Roma y sus distritos eran administrados directamente por la Cámara, mediante el sistema de los arrendamientos. Solo escapaban a las tesorerías provinciales algunos territorios o comunidades cuyos bienes eran administrados y arrendados directamente por la Cámara. Es el caso de Terracina, Castelgandolfo y Roccapriora, Bassano y Orte, Castro y Ronciglione, Nepi, Albano y Porto<sup>13</sup>.

El circuito de capitales estaba constituido por una miríada de contratos donde a las modalidades de crédito tradicional se añadieron instrumentos más evolucionados y dirigidos a un vasto grupo de ahorradores: concretamente los títulos de la deuda pública. Los préstamos públicos se introdujeron en algunos Municipios italianos y de los Países Bajos durante el Medievo y los principales Estados europeos comenzaron a utilizarlos con frecuencia desde inicios del siglo XVI para recaudar los fondos que se destinaban a las políticas económicas mercantilistas y al fortalecimiento de las estructuras públicas dentro del proceso de *State Building*<sup>14</sup>.

La Cámara Apostólica ofrecía en arrendamiento sus numerosas y multiformes fuentes de ingreso y las compañías garantizaban dinero y competencia profesional. Los mercaderes-banqueros que operaban en Roma entre los siglos XVI y XVII comerciaban, prestaban, garantizaban y cambiaban el dinero. Agostino Chigi, quien ofrecía dinero a crédito a Alejandro VI Borgia (1492-1503), a Julio II della Rovere (1503-1513) y a León X Medici (1513-1521), era

<sup>12</sup> Enrico STUMPO, *Il capitale finanziario a Roma fra Cinque e Seicento. Contributo alla storia della fiscalità pontificia in Età Moderna (1570-1660)*, op. cit., pp. 43-44. Sobre la fiscalidad del antiguo régimen: Luciano PEZZOLO, *La fiscalità in antico regime*, en Angelo MOIOLI, Fausto PIOLA CASELLI (eds.), *La storiografia finanziaria italiana. Un bilancio degli studi più recenti sull'età moderna e contemporanea*, Cassino, Edizioni dell'Università degli Studi di Cassino, 2004, pp. 43-87; Fausto PIOLA CASELLI, *Innovazione e finanza pubblica. Lo Stato pontificio nel Seicento*, en AA. VV., *Innovazione e sviluppo. Tecnologia e organizzazione fra teoria economica e ricerca storica (secoli XVI-XX)*, Bologna, Monduzzi, 1996, pp. 449-464.

<sup>13</sup> Enrico STUMPO, *Il capitale finanziario a Roma fra Cinque e Seicento. Contributo alla storia della fiscalità pontificia in Età Moderna (1570-1660)*, op. cit., pp. 43-44.

<sup>14</sup> Francesco COLZI, *L'efficienza dei mercati finanziari in età preindustriale. Il sistema dei «monti» nello Stato pontificio (secoli XVI-XVII)*, en Giuseppe DE LUCA, Angelo MOIOLI (eds.), *Debito pubblico e mercati finanziari in Italia. Secoli XIII-XX*, Milano, Franco Angeli, 2007, pp. 179-195, p. 181.

arrendador de los aranceles de la sal y del alumbre y, al mismo tiempo, comerciaba cereales, embutidos, estaño y azúcar. Durante todo el siglo XVI los banqueros Depositarios Generales de la Cámara prometieron vender los bienes a la Curia en posición de monopolio y, en efecto, todavía a finales del siglo, el florentino Filippo Guicciardini, tesorero secreto de Clemente VIII Aldobrandini (1592-1605), comerciaba grano en régimen de monopolio. En la plaza de Roma se mantenía por tanto la tradición del banquero italiano que operaba con actividades mixtas, mercantiles y financieras<sup>15</sup>.

Las relaciones económicas y financieras entre la Cámara Apostólica y las compañías de mercaderes y de banqueros se volvieron tan estrechas y de tal recíproca conveniencia que algunos de estos personajes se integraron directamente en el aparato burocrático curial. En 1434 el mercader florentino Paolo Fastelli, seguido por el florentino Nicola Masi, estaba presente en la curia como computista *calculator rationum Camerae Apostolicae*. Siempre a título técnico, pero con otro peso específico, el Depositario General *receptor pecuniarum Camerae* tenía la responsabilidad de efectuar materialmente los pagos ordenados por el papa, por el mayordomo y por el tesorero, llevando las cuentas, que en realidad, constituía la contabilidad general del Estado. En teoría, las funciones del Depositario General se limitaban únicamente a la gestión de la banca, pero en realidad su situación y sus relaciones con las altas jerarquías eclesiásticas lo colocaban en una posición privilegiada. Desde el siglo XV la figura del Depositario General de la Reverenda Cámara Apostólica siempre estuvo ejercida por un mercader-banquero que era, o podía ser, el primer banquero de Roma y que podía conocer y comprar las nuevas rentas de la Cámara Apostólica y de negociar las emisiones de la deuda pública<sup>16</sup>.

### **La deuda pública del Estado pontificio**

Con el lento pero progresivo fortalecimiento del Estado se iba consolidando la base del balance cameral y de la deuda pública. Durante todo el siglo XV la estrategia de la Cámara Apostólica frente al déficit del balance era evitar, dentro de lo posible, recurrir a los préstamos de las grandes familias banqueras. La elección, en parte, estaba motivada por la necesidad de no vincularse desde el punto de vista económico y financiero con alguna persona que pudiese ser hostil al grupo cardenalicio que representaba el pontífice; y en parte, por los problemas planteados por la prohibición canónica sobre la usura y por la dificultad de retribuir legalmente el dinero prestado; además, estaba motivada por la inconsistencia de un flujo de gasto considerable. Cuando había necesidad la Cámara se limitaba a recurrir a la venta de los cargos. Al principio el cargo puesto en venta correspondía efectivamente al ejercicio de una función en el ámbito de la administración cameral, pero, posteriormente, esta dinámica adquirió un aspecto meramente financiero: el capital obtenido con la venta de los cargos se remuneraba mediante el pago de una suma periódica dispensada en forma de salario, pero sin que el titular del cargo ejerciese en la Curia ninguna función real. A finales del siglo XV la deuda pública del Estado pontificio estaba por tanto representada únicamente por la venalidad de los cargos<sup>17</sup>. La

<sup>15</sup> Fausto PIOLA CASELLI, *Banchi privati e debito pubblico pontificio a Roma tra Cinque e Seicento*, en AA. VV., *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazione, tecniche operative e ruoli economici*, Genova, Società ligure di Storia Patria, 1991, pp. 461-485, p. 470.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 472.

<sup>17</sup> Fausto PIOLA CASELLI, *La disciplina amministrativa ed il trattamento fiscale dei Luoghi di Monte della Camera Apostolica tra il XVI ed il XVII secolo*, en Manuel Juan PELÁEZ (ed.), *Historia económica y de las instituciones financieras en Europa. Trabajos en homenaje a Ferran Valls i Taberner*, vol. XII, Barcelona, Promociones y publicaciones universitarias, 1989, pp. 3525-3549, pp. 3526-27.

consolidación del primer núcleo de la deuda pública pontificia se remonta a la segunda mitad del siglo XV, en el momento en que el número de los cargos venales desprovistos de cualquier función efectiva se multiplicó en pocos años, con un precio de venta periódicamente remunerativo, tendencialmente en media anual<sup>18</sup>.

La evolución de los balances pontificios y del recurso a los capitales privados sufrió un cambio con la reforma protestante, que restó a las bancas camerales los ingresos de naturaleza espiritual que llegaban desde una vasta área de la Europa central. Casi contemporáneamente el acto de supremacía de Enrique VIII bloqueó, en 1534, el flujo de dinero proveniente de Inglaterra. Esta difícil situación, tanto desde el punto de vista religioso, como político y económico, fue uno de los dos motivos que impulsó a Clemente VII Medici (1523-1534) a una primera emisión de *luoghi di monte*. El otro motivo concernía a la presión por los gastos de las guerras y las alianzas militares en las que el papado se encontraba involucrado<sup>19</sup>.

En 1526 se creó y cedió al público de los ahorradores, mediante la intermediación de los banqueros de la curia, la primera emisión de *luoghi di monte* – el Monte de la Fe – sobre el modelo toscano<sup>20</sup>. El objetivo declarado era recaudar 200.000 escudos de oro para sufragar los gastos militares contra el Turco. La experiencia florentina se utilizó bien: el primer monte cameral surgió con características técnicas ya perfeccionadas y con una serie de garantías capaces de hacer subir inmediatamente el precio de mercado muy por encima del primer valor de emisión<sup>21</sup>. La urgencia de la situación económica había conseguido eliminar todas las reservas de naturaleza religiosa que giraban en torno a la cuestión de la remuneración del capital. El Monte de la Fe se emitió como no vacante y rentabilizaba el elevado interés del 10% anual. El problema canónico vinculado a la usura se eludía elegantemente: se prestaba atención a que en los documentos constitutivos y en cualquier otra acta oficial se hiciese mención únicamente a las palabras “compra” y “venta” de *luoghi*, y no de préstamo<sup>22</sup>. El sistema de los montes era en principio bastante simple: cada vez que el gobierno necesitaba recaudar una cierta suma, por ejemplo 100.000 escudos, erigía un monte con el mismo valor, compuesto de 1.000 partes o *luoghi di monte* con valor nominal de 100 escudos cada uno. Estos *luoghi* rendían un interés anual fijo dependiendo de las tasas de interés vigentes o de la evolución general del mercado financiero. Habitualmente, el gobierno o el papado obtenían un beneficio inmediato por la venta de los *luoghi*, según las ofertas presentadas por la compañía de banqueros interesada. Por su parte, dicha compañía revendía al público los *luoghi*, recibiendo una comisión y sobre todo jugando con el incremento que la fuerte demanda creaba en el mercado. Los *luoghi* podían ser vacantes o no vacantes. En el primer caso volvían al Estado después de la muerte del propietario o, como en el caso de los eclesiásticos, con motivo de una importante promoción a una dignidad superior. En el segundo caso, por el contrario, los títulos eran transmisibles y se disfrutaban sin

<sup>18</sup> Los cargos venales figuran regularmente en los balances anuales camerales, hasta la época napoleónica: existen registros en entrada en el caso de cargos revendidas porque quedaron vacantes por cualquier razón y en salida como intereses de la deuda pública además de los de los lugares de monte. Cfr. Fausto PIOLA CASELLI, “Aspetti del debito pubblico nello Stato Pontificio: gli uffici vacabili”, en *Annali della Facoltà di Scienze Politiche dell'Università degli Studi di Perugia*, no. 11, 1970-72, vol. I, pp. 101-174.

<sup>19</sup> Armando LODOLINI, *I “Monti camerali” nel sistema della finanza pontificia*, op. cit., p. 18.

<sup>20</sup> Fausto PIOLA CASELLI, “Evoluzione e finanziamento del debito pubblico pontificio tra XVII e XVIII secolo”, en Giuseppe DE LUCA, Angelo MOIOLI (eds.), *Debito pubblico e mercati finanziari in Italia. Secoli XIII-XX*, Milano, Franco Angeli, 2007, pp. 215-232 bis, p. 215.

<sup>21</sup> Fausto PIOLA CASELLI, “Una montagna di debiti. I monti baronali dell’aristocrazia romana nel Seicento”, en *Roma moderna e contemporanea*, n. 2, mayo-agosto 1993, pp. 21-55, p. 34.

<sup>22</sup> Fausto PIOLA CASELLI, *La disciplina amministrativa ed il trattamento fiscale dei Luoghi di Monte della Camera Apostolica tra il XVI ed il XVII secolo*, op.cit., p. 3528.

ninguna condición, de forma indefinida. Ello implicaba, por tanto, un diferente tipo de interés anual, más alto en el primer caso y equivalente a casi el 10%, más bajo en el segundo y equivalente al 5 o 6%. Aunque los montes no vacantes podían considerarse una especie de deuda pública y los vacantes más como una deuda fluctuante, el gobierno podía libremente decidir en ambos casos si proceder a la cancelación de un monte, o transformar un monte vacante en no vacante<sup>23</sup>.

Entre los siglos XVI y XVII la evolución del sistema fiscal en el Estado pontificio fue similar a la evolución de los demás Estados italianos. En las comunidades del Estado era clara la distinción entre los *pesos camerale*s y los *pesos comunales*, que indicaban respectivamente el importe del impuesto debido a Roma y el que se utilizaba a nivel local. Nobleza urbana, eclesiásticos, entes religiosos y caritativos, caballeros, familias con muchos hijos estaban excluidos de la fiscalidad local, mientras que estaban sujetos a la cameral. Sin embargo, la distinción nunca era tan clara y normalmente los pesos camerale se requerían mediante y bajo responsabilidad de las comunidades. Roma, Bolonia, Ferrara, Urbino, Benevento, Castro y Ronciglione estaban excluidas de los impuestos camerale y estaban sujetas a una fiscalidad de naturaleza exclusivamente indirecta, sobre consumos y aranceles. En Roma todo el ingreso de las aduanas terminaba directamente en los bancos camerale, sin pasar por los comunales que eran provistos después por el gobierno. En 1592 se instituyó la Congregación del Buen Gobierno, con el fin de que se encargase de las relaciones financieras con las diferentes comunidades del Estado, exigiendo por cada una de estas la redacción de los balances anuales, según modelos comunes. En el siguiente siglo, al Buen Gobierno se le encargó el cometido de distribuir los impuestos y el de juzgar en primera instancia las controversias surgidas entre las comunidades locales y el gobierno central. Se trató de un cambio importante en la política de la hacienda local, porque así las comunidades comenzaron a pagar a las respectivas Tesorerías provinciales la parte de los pesos de competencia cameral, basándose en un presupuesto y, por tanto, con mayor claridad y transparencia. De este modo se difundieron los criterios administrativos basados en el control de los documentos periféricos y en la comparación entre los presupuestos y las cuentas definitivas<sup>24</sup>.

En el transcurso del siglo XVI las constituciones de montes se sucedieron con una intensidad cada vez mayor y a los montes camerale, que cubrían los gastos de la Cámara Apostólica y de la administración central de la Curia, se añadieron los montes *baronali*, admitidos a partir de finales del siglo XVI, cuando las deudas de las grandes familias de la aristocracia romana empezaban a tener cierta consistencia. El primer monte *baronale* fue autorizado por Sixto V Peretti (1585-1590) en 1585, a favor de los Cesarini; estos *luoghi di monte* fueron colocados en el mercado con facilidad<sup>25</sup>. La venta de los títulos de la deuda pública desde hacía tiempo estaba intermediada por un nutrido grupo de mercaderes-banqueros, como los López, los Giustiniani y los Olgiati, que a menudo desempeñaban al mismo tiempo el papel de Depositario General de la Cámara, o de la Dataría o de los mismos montes de los que habían promovido la venta. A este respecto, las bulas y los *motu proprio* de constitución dejaban casi

<sup>23</sup> Enrico STUMPO, *Il capitale finanziario a Roma fra Cinque e Seicento. Contributo alla storia della fiscalità pontificia in Età Moderna (1570-1660)*, op. cit., pp. 247-248.

<sup>24</sup> Fausto PIOLA CASELLI, *Il Buon Governo. Storia della finanza pubblica nell'Europa preindustriale*, Torino, G. Giappichelli Editore, 1997, pp. 290-291.

<sup>25</sup> Fausto PIOLA CASELLI, *La disciplina amministrativa ed il trattamento fiscale dei Luoghi di Monte della Camera Apostolica tra il XVI ed il XVII secolo*, op. cit., p. 3528.



siempre a los banqueros la libertad de ceder los títulos al mejor postor, garantizando beneficios muy elevados<sup>26</sup>.

La Cámara Apostólica y la Santa Sede, sobre todo a partir del pontificado de Sixto V, procedieron a utilizar cada vez más esta forma de deuda pública que garantizaba obtener capitales en un brevísimo tiempo, gracias también a la presencia de numerosos mercaderes y banqueros en Roma capaces de respaldar emisiones enteras de un monte, anticipando el capital a la Cámara o enviándolo allí donde el pontífice tenía mayor necesidad. Esto comportó la progresiva cesión como garantía de préstamo de buena parte de las entradas temporales y espirituales, destinadas a cubrir cada año el pago de los intereses de los montes y de los cargos. Los capitales que la Santa Sede recaudaba se empleaban generalmente para cubrir los costes del nepotismo, para los gastos militares de carácter ordinario y extraordinario, para las ayudas financieras a los Estados católicos y para el desarrollo urbanístico de Roma y de otras ciudades<sup>27</sup>.

### Los años del pontificado de Sixto V (1585-1590): la flota permanente de galeras

La política del papa Sixto V Peretti (1585-1590) se caracterizó, además de por la lucha contra el bandidaje y por la política monumental y urbanística celebrativa de una Iglesia militante y triunfante, por un poderoso proceso de centralización en la Curia romana. La Congregación del Concilio se vio conferida de un mayor poder sobre la actividad del episcopado mediante el restablecimiento programático de las visitas *ad limina Apostolorum*, realizadas anteriormente en Roma por los obispos solo por costumbre, y la obligación de los correspondientes informes sobre el Estado de las distintas diócesis. Sixto V intervino también, siguiendo el modelo de Pío V, en la Congregación de la Inquisición y en la Congregación del Índice, ampliándoles los ámbitos de competencia y haciendo retomar la autoridad de la primera en los casos de magia, astrología, adivinación y hechicería. Sin embargo, la labor del pontífice resultó más enérgica en el ámbito de la reforma del Colegio cardenalicio y en la reorganización de la Curia mediante el sistema de las Congregaciones<sup>28</sup>.

La bula *Postquam verus* de 1586 establecía en setenta el número de los cardinales, mientras una segunda bula de 1587 definía formalmente las características del Sacro Colegio y la calidad de los títulos cardenalicios. Este primer paso del pontificado de Sixto V estaba orientado a la definitiva transformación del gobierno curial, hasta entonces basado fundamentalmente en la relación dialéctica entre el pontífice y el Colegio cardenalicio en las reuniones semanales del consistorio. El segundo paso se realizó con la bula *Immensa Aeterni Dei* de 1588 mediante la cual se eliminó el antiguo sistema consistorial, que fue sustituido por un complejo mecanismo de quince Congregaciones permanentes (algunas, como la de la Inquisición, la del Índice, la del Concilio, ya existentes), nueve de las cuales debían ocuparse de las cuestiones espirituales de la Iglesia y seis de los asuntos temporales del Estado<sup>29</sup>. La sexta de estas congregaciones era *pro classe paranda et servanda ad Status Ecclesiastici defensionem*<sup>30</sup>.

<sup>26</sup> Fausto PIOLA CASELLI, "Una montagna di debiti. I monti baronali dell'aristocrazia romana nel Seicento", op. cit., p. 35.

<sup>27</sup> Enrico STUMPO, *Il capitale finanziario a Roma fra Cinque e Seicento. Contributo alla storia della fiscalità pontificia in Età Moderna (1570-1660)*, op. cit., pp. 220-221.

<sup>28</sup> Mario ROSA, *La Curia romana nell'età moderna. Istituzioni, cultura, carriere*, Roma, Viella, 2013, pp. 5-6.

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 5-6. Cfr. Stefano TABACCHI, *Il Buon Governo. Le finanze locali nello Stato della Chiesa (secoli XVI-XVIII)*, Roma, Viella, 2007, p. 72.

<sup>30</sup> *Bullarum privilegiorum ac diplomatum romanorum pontificum, amplissima collectio, opera et studio Caroli Coquelines*, tomo 4, parte 4, Roma, 1747, p. 395.

El pontífice encargó a cinco cardenales “La balia sopra le galere in numero di dieci: e queste vogliamo che siano costruite, armate e mantenute con grandissima cura e fornita di ogni maniera di munizioni e corredi marittimi e militari; tanto che possiamo col loro presidio e coll’ajuto di Dio, frenare i ladroni; o almeno respingerli lontani dal nostro paese”<sup>31</sup>.

Sin embargo, dos años antes había sido el consejo ciudadano romano, con fecha 6 de octubre de 1586, quien se había manifestado a propósito de una escuadra de galeras:

“Magnifici Signori. N. S. molto lungamente l’altro giorno ne disse, che come buon Pastore et Padre, voleva provvedere alla indennità del Stato Ecclesiastico et precipuamente di questa Città, accio le mercantie più facilmente venissero et il Mare quietamente si navigasse, et che perciò haveva risoluto fare di molte Galere per assicurar li Mari et cacciare tante fuste et tanti corsali. Che del continovo [sic] fanno tanto danno et tanta gran ruina a questa città et in molti luoghi del Stato Ecclesiastico, et che voleva che tutte le Provincie ne facesse una, et Roma fosse la prima per esser anche la prima città della Chiesa, et che voleva che el Popolo ne fosse della sua padrone et che vi ponesse Capitano et altri ufficiali necessari, sichè l’habbiamo fatto intender alle SS. VV. acciò ne consiglino quello che sia piu honore et utile di questo Popolo che il tutto esseguiamo”<sup>32</sup>.

Como se desprende de este decreto, el motivo que impulsaba al consejo ciudadano a moverse en aquella dirección era la amenaza de los corsarios no solo respecto a Roma, sino a todo el Estado eclesiástico. Las incursiones afectaban además al tráfico mercantil en el mar. El hecho de que cada provincia tuviese que armar un navío, no se debía únicamente a motivos puramente económicos, sino también para propagar una idea de prestigio del Estado pontificio como Estado que buscaba su propia legitimación y una propia autorepresentación en el mar. A esta forma de autorepresentación del poder se une la imagen de un príncipe autoritario que, como en el caso de los galeotes remeros, administra la justicia y suministra condenas y penas<sup>33</sup>.

El 15 de diciembre 1586 se barajaba la posibilidad de erigir un nuevo monte para armar una galera:

“Che essendo eretto dalla Santa memoria di Gregorio Decimo Terzo il Monte dell’augmento del Studio et applicationi tutto l’augmento del presente appalto per pagare alli Montisti il frutto delli loro danari, et quello pagato, col restante venir estinguendo il detto Monte, qual resto sono da scudi Tremilia et quattrocento in circa. Prendere di questo resto scudi mille o duamiglia come meglio a N. S. parerà et sempre con la sua santa volontà et licenza, et vendere cento ducento trecento o quattrocento luoghi quanti saranno necessari a far la Galera et così col frutto di mille scudi se ne cavaranno ventimillia scudi con quali si potrà comprare una galera buona bella et fornita di ciuma et di tutte le altre cose necessarie et vi avanzaranno anche qualche centinaia di scudi et questo non apporta altro danno se non prorogare et prolungare un poco più tempo l’estintione di detto Monte, et di qui anche come si è detto a bocca, havendone licenza da N. S. se ne potrebbe cavare il mantenimento della detta galera”<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> Alberto GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia dal secolo ottavo al decimonono, Volume settimo: la squadra permanente 1573-1644*, Roma, Tipografia Vaticana, 1892, pp. 22-23. [“La autoridad sobre las galeras en número de 10: y queremos que sean construidas, armadas y mantenidas con grandísimo cuidado y abastecida con todo tipo de munición y equipos marítimos y militares; de tal modo que podamos con su protección y con la ayuda de Dios, frenar a los ladrones; o por lo menos enviarlos lejos de nuestro país”].

<sup>32</sup> Archivo Histórico Capitolino (en adelante ASC), Cam. Capitolina, Cred. I, t. 29, c. 45r.

<sup>33</sup> André ZYSBERG, *Les galères de France entre 1661 et 1748: restauration, apogée et survivance d’une flotte de guerre en Méditerranée*, in Michel VERGÉ-FRANCESCHI (ed.), *Guerre et commerce en Méditerranée. IX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles*, Paris, Éditions Veyrier, 1991, pp. 123 -160, pp. 123-124.

<sup>34</sup> ASC, Cam. Capitolina, Cred. I, t. 29, c. 48v.

A Sixto V le urgía encontrar los recursos necesarios para armar una o más galeras. En efecto, en un informe del consejo ciudadano del 5 de marzo de 1587 se puede leer que:

“Magnifici Signori secondo la forma delli Decreti fatti nelli consigli segreti et publici N. S. ha segnato il Motu proprio della concessione fatta al Popolo delle dua libre per cento di tutte le mercantie che si pesano con la Statiera publica, per la fabricatione et manutentione della Galera chiesta da S. B. et che è necessario, per haver pronti li danari per le spese necessarie nella detta fabricatione, farci sopra le rendite di dette dua libre farvi un Monte, et per ciò appaltarle secondo il tenore del detto Motu proprio, è necessario si dice dar autorità a quelli che le SS: VV. nominaranno condurre questo negotio a fine, et uscir di questa pratica per che ne siano ogni giorno sollecitati a fruirlo, però siano contente col prudente lor consiglio darae il loro parere che da Noi sarà il tratto eseguito”<sup>35</sup>.

Sixto V, con el fin de armar un navío, gravó con un 2% las mercancías que se pesaban en la balanza pública de Roma. Sin embargo, el establecimiento del monte solo se produjo en 1592, bajo el pontificado de Clemente VIII Aldobrandini (1592-1605):

“Havendo altre volte il Popolo Romano, per sui decreti fatti, nel publico et segreto consigli, dato alla fe. me. di Sisto Quinto nro predecessore, una entrata et rendita, di scudi dodecimila l’anno, sopra la gabella della Carne di Roma, et suo augmento, per mantenere et conservare la Galera, all’hora per detto Popolo fatta, et havendo noi al presente notabil bisogno di danari, per mantenimento dell’istesse nre Galere, et essendosi sopra ciò, per nro espresso ordine, fatti molti consigli, cosi segreti come publici, et risoluto, che per darsi a Noi Cinquanta mila scudi, si erigesse et instituise un monte estinguibile et redimibile di Cinquanta mila scudi di moneta, di luoghi cinquecento, sopra la medesima gabella, con rendita di giulii sessantacinque per ciascun luogho et Anno, da pagarsi li frutti, di dua in dua mesi, et nel fine di essi, sopra la detta assignatione delli detti Dodeci millia scudi, dalli quali Noi al Presente ne separiamo et desuniamo, ogn’anno scudi Tremila ducento cinquanta simili, et quelli uniamo et incorporiamo al detto monte per pagare li detti frutti, et di più per la estintione et redentione di detto monte, disuniamo altri scudi settecento cinquanta simili, et quelli applichiamo alla detta estintione, ogni anno da farsi, quale estintione vogliamo et dechiariamo, sia et esser debbia, di scudi cento per luogo, ancor che da compradori, si comprasse più delli detti cento scudi. Et per ciò essendosi per il detto Popolo nelli detti consigli dato, autorità et fagultà alli Cons.ri Priore, Dua Caporioni et sei Gentil’huomini nominati, di poter vendere detti cinquecento luoghi a quel miglior prezzo che si potrà, In virtù della presente approviamo, ratifichiamo et emoleghiamo, tutti et singoli Decreti, a questo effetto, per detto Popolo fatti, dando et concedendo alli detti Cons.ri Priore, Caporioni et Gentil’huomini medesimamente autorità du vendere detti Cinquecento luoghi, in una o più partite, a una o più persone, purché detto prezzo si sborsi prontamente, por quel miglior prezzo, che a loro parerà, qual prezzo vogliamo, che si consegnì et pervenga in mano di Alessandro Doni depositario delle dette Galere, il quale ne doverrà dar credito in detto conto. Et vogliamo che li predetti Cinquecento luoghi del detto monte cosi eretto et instituito, habiano li medesmi privilegii essentioni et immunità come tutti l’altri Monti della Carne, et precipuamente quello eretto, per la conservatione della Sanità, di questa Nra Città. Et vogliamo parimente, che alle copie di questo nro Chirografo, per mani delli Scriba Senatus scritte o sottoscritte, et col sigillo del Popolo signate si dia la medesima fede in giudicio et fuori, come se il presente originale si presentasse. Non obstante qualsivoglia littere Apostoliche, Statuti, o altro che a ciò fossero contrarii, a quasi per questa volta espressamente deroghiamo. Dati ne nro Palazzo di Montecavallo questo di IX di settembre 1592”<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> *Ibidem*, c. 73r.

<sup>36</sup> ASC, Cam. Capitolina, Cred. I, t. 30, cc. 47r. – 48r.

El proyecto era emitir 500 *lugares* y el pago de los intereses, equivalente al 6,5%, y el de los gastos corrientes del navío habrían sido asegurados por la gabela de la carne por un importe total anual de 12.000 escudos. De estos, 3250 estaban destinados al pago de los intereses, mientras de los restantes 8.750 se habrían utilizado 500 cada año para la amortización de los capitales, y los restantes 8.250 se habrían gastado para el gobierno y la manutención de la galera<sup>37</sup>. El 9 de septiembre de 1592 se llegó a la definitiva institución del monte y a su venta en bloque a Alessandro Doni, banquero florentino, por un precio unitario de 107 escudos por título, por un total de 53 400 escudos<sup>38</sup>.

Sixto V, vistas las dificultades para erigir un monte para la financiación de los navíos, decidió emitir en 1588 un impuesto anual equivalente a 102.500 escudos, distribuido en tres contribuciones, para el armamento de diez galeras<sup>39</sup>.

**Tabla 1. Impuesto para el mantenimiento de una flota pontificia de diez galeras (en escudos de cámara).**

1	78.500 escudos que pagarán los pueblos del estado eclesiástico	Provincia de Las Marcas: Esc. 12.000 Romaña: Esc. 12.000 Umbria: Esc. 12.000 Bologna: Esc. 12.000 Senado y Pueblo de Roma: Esc. 12.000 Patrimonio: Esc. 5.774 Campania: Esc. 6.126 Ancona: Esc. 1.800 Fermo: Esc. 1.800 Fano: Esc. 1.200 Ascoli: Esc. 1.800
2	Ingresos y bienes de todas las Iglesias, Monasterios, Beneficios, Congregaciones, Hospitales, Órdenes Militares, los territorios sujetos a la Santa Sede, incluidas Parma, Piacenza, Urbino, Modena y Reggio. El impuesto además, debe ser también pagado por los obispos.	Esc. 12.000
3	Por último, el tercer impuesto, asciende a 12.000 escudos repartidos así:	Ciudad de Benevento: Esc. 5.000 Arrendamiento de los intermediarios en Roma: Esc. 3.000 Arrendamiento del cargo del Revisor de las Expediciones: Esc. 4.000
		<b>Total:</b> Escudos 102.500

**Fuente:** Elio LODOLINI, *Introduzione*, op. cit., p. LV; Alberto GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia*, Vol. VII, op. cit., p. 24.

El primer navío era la Capitana, llamada San Buenaventura, construida en Roma en las atarazanas de la orilla izquierda del Tíber, al pie del Aventino<sup>40</sup>. El casco tenía ocho metros de ancho, cincuenta metros de largo y con la popa bastante alta para que pareciese más un buque de guerra que una galera: esta típica forma era llamada por los constructores romanos y vénetos a la

<sup>37</sup> Francesco COLZI, *Il debito pubblico del Campidoglio. Finanza comunale e circolazione dei titoli a Roma fra Cinque e Seicento*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1999, p. 87.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 88. Colzi fecha el establecimiento del monte el 14 de septiembre, pero se trata evidentemente de una errata. Cfr. ASC, Cam. Capitolina, Cred. I, t. 30, cc. 47r. – 48r.

<sup>39</sup> Elio LODOLINI (ed.), *L'Archivio della S. Congregazione del Buon Governo (1592-1847). Inventario*, Roma, Ministero dell'Interno. Pubblicazioni Degli Archivi Di Stato. Archivio Di Stato Di Roma, 1956, p. LV.

<sup>40</sup> Alberto GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia*, vol. VII, op. cit., pp. 28-29.

*bastardela*<sup>41</sup>. Las otras galeras eran: la Patrona, nombrada San Francisco, y la primera *Sencilla*, Santa Ferma, que fueron construidas en las atarazanas de Civitavecchia y fueron las que tuvieron una vida más larga<sup>42</sup>; la Santa Bárbara y la San Jorge, compradas por constructores privados, que navegaron tan solo cinco años; la Felice y la Pisana que fueron adquiridas por el Gran duque de Toscana; por último, la Santa María y la Santa Lucía, que fueron adquiridas en Génova, y la San Genaro en Nápoles<sup>43</sup>.

**Tabla 2. La escuadra permanente en 1588.**

Prefecto y legado, el card. Antonmaria Sauli de Génova Lugarteniente gen., Orazio Lercari de Genova Ayudante gen., Fabio Santacroce de Roma
La Capitana, San Bonaventura, de Roma - Cap. Lorenzo Castellani de Roma La Patrona, San Francesco, de Civitavecchia – Cap. Fulvio Pasio de Bolonia Las Sencillas: Santa Ferma, de Civitavecchia – Cap. Alessandro Pierbenedetti de Camerino Santa Bárbara, por particulares – Cap. Gabriele Simonetti de Iesi San Jorge, por particulares – Cap. Giampaolo Orsini de Roma La Felice, por el Gran duque – Cap. Giulio Landino de Bolonia La Pisana, por el Gran duque – Cap. Muzio Frangipani de Roma Santa María, de Génova – Cap. Pietro Baglioni de Perugia Santa Lucía, de Génova – Cap. Virginio Spoletini de Terni San Genaro, de Nápoles – Cap. Tarquinio dell’Osso de Rávena
Pagador, el Cap. Vincenzo Stella de Civitavecchia Proveedor, el Cap. Gianmaria Schiaffino de Génova Municionero, el Cap. Paolo Malagotti de Florencia Médico, el Dott. Niccolò Ghiberti Lorenese Hidrógrafo, Bartolomeo Crescenzo <sup>44</sup> de Roma Noble de popa, el Cab. Pantero Pantera de Como
Marineros, ochenta por cada una: total 800 Soldados, cien por cada una: total 1000 Remeros, 225 por cada una: total 2250 Total hombres: 4050

**Fuente:** Alberto GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia*, Vol. VII, op. cit., p. 28.

Lo que se deduce de esta tabla es la presencia de ilustres familias de la aristocracia romana: Orsini, Frangipani y Crescenzo. La presencia de personalidades influyentes dentro del ejército, y en este caso de la flota pontificia, es un fenómeno antiguo que hunde sus propias raíces en el Medioevo. De hecho, los pontífices confiaban las defensas del territorio a las familias más ricas, las únicas capaces, mediante sus propios potentes medios financieros y la propia red clientelar, de asegurar protección contra los ataques de los bandidos y de los otomanos. A modo de ejemplo, baste recordar que en 1560 el papa Pío IV encomendó a Ascanio

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 26.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>44</sup> Bartolomeo Crescenzo fue autor también de la *Nautica mediterranea*. Cfr. *Nautica mediterranea di Bartolomeo Crescentio romano*, Roma, Stamperia di Bartholomeo Bonfadino, 1602.

Della Cornia y a Latino Orsini la misión de mejorar las defensas de Roma, delegando en 1561 el cuidado de las fortificaciones de Ancona y el gobierno de su presidio a Giuliano Cesarini<sup>45</sup>.

Las carreras militares de la nobleza romana se desarrollaron en un escenario público y estaban destinadas a generar rivalidades. Así, incluso en los años de mayor intervención militar contra el Turco y los enemigos de la fe católica, la insatisfacción por las condiciones del servicio y las remuneraciones ofrecidas era la razón de disputas y de clamorosas licencias. Son prueba de ellos la negativa de Giordano Orsini a obedecer a Pompeo Colonna en el contingente armado pontificio durante el rescate de Malta en 1565, o las protestas de Giovanni Orsini por el más alto rango conferido a Angelo Celsi en 1569. Torquato Conti, nombrado en 1570 general de las armas de Aviñón, no aceptó tomar el mando de las tropas pontificias asentadas en Otranto para pasar el invierno, a pesar de la promesa del papa de reconocer y recompensar su servicio. Por tanto, la salvaguardia de un modelo de autorepresentación por parte de la nobleza podía interrumpir vínculos de servicio con el pontífice, u otros objetivos, a causa de la falta de reconocimiento de un papel suficientemente prestigioso<sup>46</sup>.

La presencia de la nobleza romana no solo se atestigua entre las tropas comprometidas en el escenario continental, sino también entre la *gente de cabo* en las galeras pontificias. En este sentido, un caso sorprendente es el de Marc'Antonio Colonna, general de los doce navíos pontificios en Lepanto o de Giampaolo Orsini, capitán de la galera San Jorge en 1588 y Muzio Frangipani capitán de la Pisana en el mismo año<sup>47</sup>.

Sixto V entró en las dinámicas de esta política a largo plazo y para sus navíos deseaba además que:

“Li capitani delle dette galere Sisto V volse che si deputassero dalle provincie del Stato della Chiesa havendo assegnato ad ogni Prov.a la sua galera”<sup>48</sup>.

Este breve fragmento es muy interesante: en efecto, el pontífice consideraba la flota no solo como un dispositivo para la defensa de las costas y para participar en la política mediterránea en la lucha contra el Turco, sino también como un instrumento para la autorepresentación del poder.

Los motivos para el equipamiento de un número tan elevado de navíos podían ser, por tanto, varios y, aparentemente, el pontífice parecía además muy preocupado por un posible ataque de los corsarios. Efectivamente, el 31 de octubre de 1588 varias fortificaciones del litoral, desde Poggio Mirteto a Santa Marinella en Terracina, recibieron las órdenes siguientes:

“Perché s'intende che il Vicerè d'Algeri sia uscito fuori nelle marine con gran moltitudine di vascelli per rubar, depredar, et danneggiare la Cristianità, et massime nelli lochi vicino le marine. Però per star provisto a quanto sia necessario dal canto di chi governa, con il tenor della

<sup>45</sup> Giampiero BRUNELLI, *Soldati del Papa. Politica militare e nobiltà nello Stato della Chiesa (1560-1644)*, Roma, Carocci Editore, 2003, p. 37. Sobre la infantería pontificia comprometida en Lepanto véanse además las cartas recopiladas por Carinci: Giovanni Battista CARINCI (ed.), *Lettere di Onorato Caetani capitán generale delle fanterie pontificie nella battaglia di Lepanto*, Roma, Tipi del Salviucci, 1870.

<sup>46</sup> Giampiero BRUNELLI, «Prima maestro, che scolare». *Nobiltà romana e carriere militari nel Cinque e Seicento*, en Maria Antonietta VISCEGLIA (ed.), *La nobiltà romana in età moderna. Profili istituzionali e pratiche sociali*, Roma, Carocci Editore, 2001, pp. 89-132, p. 94.

<sup>47</sup> Alberto GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia*, Vol. VII, op. cit., p. 28.

<sup>48</sup> Archivo de Estado de Roma (en adelante ASR), Commissariato Soldatesche e Galere, Plica 646 (Miscellanea, “Terra”, folio suelto, 1591).

presente si manda a tutti li officiali et ministri delle fortezze vicino le marine, a chi sarà presentata la presente che sotto pena della disgratia di S. B.ne et della Galera, rispettivamente debbano stare all'ordine, di quanto selli conviene conforme alli ordini già datoli dal Commissario sopra ciò deputato, certificando ciascuno che se saranno negligenti, et per difetto loro venisse qualche impedimento o pregiudicio si procederà alle pene contra di loro<sup>49</sup>.

No se tienen noticias de ninguna incursión corsaria importante en el mar Tirreno en 1588 y la situación en el Mediterráneo no parece tal como para justificar el equipamiento de diez galeras por parte del papa. Además, estas misivas enviadas a las fortificaciones en la playa romana no parecen tener una verdadera urgencia y el riesgo de posibles ataques procedentes del mar, en parte, infundados.

La recaudación completa del impuesto de las galeras, es decir, 102.500 escudos que anualmente Roma debía ingresar para mantener su flota, era un grave problema para el papado. Ya desde finales del papado de Sixto V, precisamente debido a los altos costes de gestión, se comenzó a hablar de reducir el número de las naves a cuatro:

“È cosa chiara per informatione d’huomini periti, che per la spesa delle quattro galere, che N. S.re ha risoluto di tenere, bastano 48 mila scudi l’anno, attento che del Stato della Chiesa di continuo s’haveranno tanti forzati, che non sarà necessario pagare bonavoglie per vogare. È per cavare detta somma per adesso non appare il più facile modo, che l’infrascritto, con il quale non si toccherà la borsa di S. B.ne e li vasalli tanto secolari, come ecclesiastici non saranno tanto gravati riducendosi tutti li pagamenti a manco della terza parte, e con il tempo potrà nascere comodità di sgravarli totalmente conforme alla S.ta mente di S. B.ne non potendosi hora alienare niente dell’intrate della Sede Apost.ca ne meno rescindere li contratti delle vendite già fatte senza gran disturbo della corte, e di quelli che hanno spesi loro dinari sotto buona fede<sup>50</sup>”.

**Tabla 3. Comparativa entre el impuesto de las galeras emitido por Sixto V y posibles reducciones.**

	Impuesto antiguo de las galeras	Impuesto por 48.000 escudos	Impuesto por 50.000 escudos
Cámara Apostólica	12.000 escudos	12.000 escudos	12.000 escudos
Roma	12.000	12.000	12.000
Marca	12.000	3.272	3.632
Romaña	12.000	3.272	3.632
Umbria	12.000	3.272	3.632
Bolonia	12.000	3.272	3.632
Patrimonio	5.874	1.602	1.780
Campania	6.126	1.672	1.842
Ancona	1.800	492	545
Áscoli	1.200	327	380
Fermo	1.800	492	545
Fano	1.200	327	380
Clero	17.000	6.000	6.000
<b>Total</b>	107.000	48.000	50.000

**Fuente:** ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Legajo 646, Impuesto cuatro galeras, folio no numerado.

<sup>49</sup> ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Plica 646, Mariano Benedetto obispo de Martorano de esta nuestra Ciudad de Roma, y su distrito General Gobernador, y Vice Camarlengo, folio no numerado.

<sup>50</sup> ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Legajo n. 646, Reducir las galera al número de cuatro, folio no numerado.

En 1591 la evolución de este impuesto hacia una forma de recaudación más liviana parece ya completada. El depositario de las galeras en aquellos años era Alessandro Doni a quien se le había encomendado el cometido de recaudar precisamente el dinero necesario para el mantenimiento de los navíos<sup>51</sup>.

En los capítulos del contrato de Doni se lee además que:

“L’Ill.mo Cardinal Camerlengo habbi il braccio et l’autorità di poterli astringere in qualsivoglia modo al pagamento ad ogni richiesta del detto Depositario et possa sequestrare e farsi giudicare di fatto qualunque quantità di denaro che si trovassero spettanti a detti debitori prontamente come si usa nelle cose della Camera e per li debitori fuori del Stato possa usare la medesima facoltà che si fa nell’essatione delle decime e questo s’intenda tanto per li residui che si restaranno da riscuotersi per tutto il presente mese di luglio quanto per l’avvenire”<sup>52</sup>.

Por lo tanto, el Depositario, en nombre del Camarlengo, podía llegar a la incautación de dinero y bienes necesarios para alcanzar la cifra recaudatoria correcta que ascendía a 55.000 escudos anuales.

**Tabla 4. Dinero que había que recaudar para la financiación de las galeras en el año 1591 (en escudos).**

Pueblo romano	12.000
Ciudad de Bolonia	6.000
Arrendamiento de las entradas de Benevento	5.000
Obispos, capítulos, cleros e iglesias de Roma	8.000
Desde las ciudades y tierras del Estado Eclesiástico 24 mil escudos de siguiente modo	
Provincia d Romaña	5.340
Marca	5.340
Umbria	5.340
Patrimonio	2.600
Campagna	2.710
Ancona	801
Fermo	801
Fano	534
Áscoli	534
	<b>Total: 55.000 escudos</b>

**Fuente:** ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Legajo 646, folio no numerado, sin título.

Esta fuente nos aporta otras informaciones interesantes a propósito de la recaudación de este impuesto:

“Havendo li Reverendissimi Cardinali Camerlengo e Acquaviva, Monsignor Cesi nostro Tesoriere generale Mons. Cornia Clerico della Nostra Camera e Ludovico Riva Commissario di detta nra Camera stabilito nella Congregazione delle Galere le presenti capitolarioni con Alessandro Doni deputato l’exattore a riscuotere le entrate assegnate al mantenimento delle galere tanto per li residui decorsi quanto per la tassa novennale riformata da loro in 55 mila scudi

<sup>51</sup> ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Legajo n. 646, folio no numerado, sin título.

<sup>52</sup> *Ibidem*, folio no numerado.



di moneta l'anno la qual riforma per la presente confermiamo et diciamo esser stato fatto tutto da nostro espresso ordine essendo noi inclinati a sgravare più che sia possibile il Nostro Stato Ecclesiastico, però abbiamo ordinato che si faccia la sudetta reductione<sup>53</sup>.

Cuando en 1588 se emitió este impuesto, se concibió como una contribución de nueve años que, quizás, no habría sido renovada y que tenía un peso específico casi doble respecto a los 55.000 escudos de los que aquí se habla. Surge la evidente necesidad de querer aligerar al Estado pontificio y a sus contribuyentes de impuestos muy gravosos en un periodo, el de Sixto V, donde la fiscalidad había alcanzado un nivel muy alto.

De todos modos, en 1590 el número de los navíos pontificios había ya descendido a siete: la Capitana, la Patrona, la San Jorge, la Santa Lucía, la San Genaro, la Pisana y la Santa Bárbara<sup>54</sup>. El motivo de esta disminución radica en el alto coste de gestión que los navíos tenían para la Cámara Apostólica. Una minuta enviada por el lugarteniente de las galeras al pontífice Inocencio IX Facchinetti de Nuce (29 octubre – 30 diciembre 1591) nos informa de que el gasto por las galeras desde el 11 de agosto de 1590 al 10 de diciembre de 1591 ascendió a 120.200 escudos para dividir no por siete navíos, sino solo por cuatro, dado que ese era el número de las galeras armadas. Por lo tanto, el coste ascendía a unos 22.500 escudos al año por galera<sup>55</sup>.

**Tabla 5. Nota de toda la gente soltera, soldados y forzados que se encontraban el presente día 10 de diciembre de 1591 en las siete galeras de Nuestro Señor.**

	Oficiales y marineros	Soldados	Forzados	Esclavos	Buenas boyas
Capitana	75	48	194	39	55
Patrona	54	40	186	28	56
S. Jorge	54	34	206	29	34
Pisana	70	38	215	21	34
Sta. Lucía	21	-	163	21	4
Sta. Bárbara	16	-	98	11	1
S. Genaro	16	-	102	14	2
<b>Total</b>	<b>306</b>	<b>160</b>	<b>1.164</b>	<b>163</b>	<b>186</b>

**Fuente:** ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Legajo n. 646., *Nota di tutta la gente scapola, soldati et gente di catena che si ritrovano questo presente giorno 10 dicembre 1591 sopra le sette galere di Nostro Signore*, folio no numerado.

Como se puede ver en la tabla 5 la ausencia de soldados y sobre todo el bajo número de oficiales y marineros, forzados y buenas boyas en las galeras Sta. Lucía, Sta. Bárbara y S. Genaro indican precisamente que estos navíos estaban desarmados. A los siete navíos, en los que

<sup>53</sup> *Ibidem*, folio no numerado.

<sup>54</sup> ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Legajo n. 646, *Lista di denari pagati in Napoli a soldati delle galere di Nro Signore sotto li 30 giugno 1590*, folio no numerado.

<sup>55</sup> ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Legajo n. 646, *Nota di tutta la gente scapola, soldati et gente di catena che si ritrovano questo presente giorno 10 dicembre 1591 sopra le sette galere di Nostro Signore*, folio no numerado.

en total había embarcados 1979 hombres, se añade la galera S. Felice que estaba en Civitavecchia para recibir a los forzados<sup>56</sup>. En este último navío, además de los 28 “forzados nuevos” estaban presentes 8 marineros y 3 buenas boyas, con un total de toda la flota de 2018 hombres<sup>57</sup>. El número de la chusma en las galeras armadas nos proporciona importantes indicaciones relativas al sistema de boga. Un número tan alto de remeros - entre forzados, esclavos y buenas boyas – hace suponer con un buen grado de certeza que en 1591 en las galeras pontificias se adoptó el sistema a *galocha* que implicaba el uso de un único remo grande maniobrado por más remeros sentados en el mismo banco y que incluía un número de remeros por un navío ordinario que oscilaba entre los 192 de las galeras venecianas y, como en este caso, los 265 de aquellas ponentinas<sup>58</sup>. Pocos años después, en 1595, una galera Santa Lucía aparecía armada y plenamente eficiente. El 20 de abril a bordo de este navío había 200 forzados, 38 buenas boyas y 16 esclavos, por un total de 254 remeros<sup>59</sup>.

Aunque sea complejo construir una serie histórica relativa al número de remeros a bordo de las galeras del papa, es posible, sin embargo, seguir la evolución de la chusma en el transcurso de un viaje que la flota pontificia llevó a cabo en 1615-1616<sup>60</sup>. El 6 de junio de 1615 la chusma de las 5 galeras del papa, atracada aquel día en el puerto de Civitavecchia, ascendía a 1317 hombres subdivididos así:

**Tabla 6. Nota de la chusma de las 5 galeras de Nuestro Señor sábado 6de junio de 1615.**

	Forzados	Esclavos	Buenas Boyas	Total
Capitana	244	75	37	356
Patrona	175	26	20	221
Bastían San	181	27	24	232
San Pedro	205	38	21	264
Lucía Santa	191	30	23	244
<b>Total</b>	<b>996</b>	<b>196</b>	<b>125</b>	<b>1.317</b>

**Fuente:** ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Legajo 647, Copia de Cartas de Galeras 1615-1616, f. 7.

Sin duda, se puede establecer una comparación con 1591. Ante todo, para ese año tenemos en cuenta únicamente las galeras perfectamente armadas; por tanto, la Capitana, la Patrona, la San Jorge y la Pisana. Aparecen a bordo de estos navíos 801 forzados, 117 esclavos y 179 buenas boyas, que ascienden a 1.097 hombres. En porcentaje, los forzados son el 73%, los esclavos el 10,7% y los buenas boyas el 16,3%. Comparemos ahora estos números con cuarto galeras de 1615: la Capitana, la Patrona, la San Bastián e la San Pietro. A bordo hay 805 forzados, 166 esclavos y 102 buenas boyas, que ascienden a 1.073 hombres. En términos porcentuales los forzados son el 75%, los esclavos el 15,5% y los buenas boyas el 9,5%. Si en el

<sup>56</sup> *Ibidem*, folio no numerado.

<sup>57</sup> *Ibidem*, folio no numerado.

<sup>58</sup> Luca LO BASSO, *Una vita al remo. Galee e galeotti del Mediterraneo secc. XVI – XVIII*, Arma di Taggia (IM), Atene Edizioni, 2008, p. 11.

<sup>59</sup> ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Plica 646, Consumo de Gente de Cabo y Chusma de la galera Santa Lucía de Nuestro Señor desde el 16 al 22 de abril de 1595, folio no numerado.

<sup>60</sup> ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Miscelánea, Plica 647, Copia de Cartas de Galeras 1615-1616.

cálculo en lugar de la San Pedro – que nutre una chusma incluso superior a la Patrona – incluimos la Santa Lucia hay a bordo 791 forzados (75,1%), 158 esclavos (15%) y 104 buenas boyas (9,9%) que ascienden a 1.053 hombres. Lo que se deduce de la comparación entre 1591 y 1615 es que el porcentaje de los forzados sobre el total se mantiene casi constante, mientras se invierten los porcentajes de los esclavos (+50%) y de los buenas boyas (más del 50% menos). En términos absolutos, los esclavos superan a los buenas boyas, lo que demuestra la dificultad de encontrar remeros libres.

### Los asientos

Durante el siglo XVII en la flota pontificia, tal y como había sucedido también en el siglo anterior en las otras marinas occidentales y en parte en la propia marina del papa, se consolidó el instrumento del *asiento*. Este término, utilizado en los siglos XVI y XVII, tenía un significado muy amplio. Mediante el *asiento* se formalizaban los préstamos que la Monarquía católica contrataba con los banqueros genoveses para pagar las guerras en Flandes. Siempre a través del *asiento* se establecían los arrendamientos para la recaudación de los impuestos, se regulaba la construcción de las galeras y los barcos, y se decidía el armamento y la financiación de los navíos y de las escuadras navales. En esta última acepción, la fórmula *por asiento* se oponía a la fórmula *por administración*. Una peculiaridad del *asiento* era su carácter público, que le era asignado normalmente por la Corona, la cual, de hecho, hacía posible a un particular, el *asentista*, ejercer su función y respetar el acuerdo<sup>61</sup>. El *asiento*, como sistema para la gestión económica de las flotas, se basaba en fijar una cifra a precio alzado por el servicio prestado. En 1500, la Sede Apostólica, para retribuir el salario por la protección costera, otorgaba el 2% del valor de las mercancías que entraban en Roma pero, a partir de 1523, también el papado se adecuó a lo que se realizaba en la Monarquía católica, negociando el servicio de vigilancia costera mediante una cifra a precio alzado<sup>62</sup>.

En el siglo XVII el primer *asentista* a las órdenes de un pontífice fue Francesco Centurione<sup>63</sup>, primogénito de Giorgio dogo de Génova, quien en 1610 llegó a Roma llamado por Pablo V Borghese (1605-1621). El 21 de octubre de 1611 el cardenal Serra y Centurione redactaron los capítulos del *asiento* para la administración de las cinco galeras pontificias. Transcribo una parte del documento, conservado en la Biblioteca Corsiniana de Roma:

<sup>61</sup> Francisco Felipe OLESA MUÑOZ, *La organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII*, Tomo I, Madrid, Editorial Naval, 1968, pp. 463-464.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 464.

<sup>63</sup> Francesco Centurione hijo primogénito de Giorgio q. Domenico y de Ippolita Spinola, había nacido en Génova en la segunda mitad del siglo XVI y murió en la misma ciudad en 1654. Se distinguió como financiero y como comandante de las galeras pontificias. Introducido en la corte papal por Giacomo Serra, protesorero de Pablo V, obtuvo el cargo de lugarteniente de las galeras en 1609. Al año siguiente, gracias al apoyo del mismo cardenal, obtenía el arrendamiento de las 5 galeras por un trienio. Entre 1612 y 1614 participó en diversas campañas en aguas sicilianas y maltesas, de modo que obtuvo la ampliación del arrendamiento por otros 6 años. En 1615 recibió 8400 escudos por los alquileres del transporte de las sedas sicilianas. El contrato finalizó el 30 de octubre de 1620 y, después de haber entregado las galeras, Centurione regresó a Génova el 25 de septiembre de 1621, a tiempo de asistir a la elección al doganato del padre Giorgio. En los siguientes años, si ocupó principalmente de cuestiones financieras, en concreto con la misma corte romana, donde mantenía óptimas relaciones con la familia Barberini. De tendencia filofrancesa, antes de morir criticó duramente el comportamiento español respecto a la República (Entrada de Andrea LERCARI, *Dizionario Biografico dei Liguri*, vol. III, Genova, 1996, pp. 237-241). Cita que recoge también Lo Basso en: Luca LO BASSO, *Una vita al remo. Galee e galeotti del Mediterraneo, secc. XVI-XVII*, op. cit., p. 220.

“Volendo la S.ta di N. S. che le sue Galere siano ben trattate, circa le cose concernenti il vivere, et mantenim.to di esse, et anco assicurarsi che la spesa si faccia bene, et conseguire in un istisso tempo dui fini, cioè che le Galere stiano meglio, et di trattam.to et di governo et che ne segua maggior utile e benefitio della Cam.a. Però s’è convenuto col sig.re Fran. Cent.ne Gnale di dette Galere nel modo, et firma e con li capitoli seguenti.

P.a si conviene che d.o S.r Fran.co debba sempre tener le Galere ben in ord.ne proviste a spese sue d’Alberi, Antenne, Remi, Gumine, Sartiam.e, Vele, Barili, Branche, ferram.ti per il bosco, lampioni, tende e tendali, tenda lotti, ferri da dar fondo, polvere, miccio, Armi, et d’ogn’altra cosa necessaria tanto per il tempo di Navigatione quanto per tempo d’inverno”<sup>64</sup>.

En este primer capítulo se revelan los detalles generales del acuerdo comenzando por el hecho de que Centurione, al contrario que un capitán normal, tenía la obligación, por cuenta propia, de tener dispuestas las galeras tanto en tiempo de navegación como en invierno. Se especificaba, además, cuándo debía navegar la flota – desde el 15 de mayo al 15 noviembre (o desde el 1 de mayo al 31 de octubre) – y cuándo permanecer en el puerto (la otra mitad del año).

El contrato proseguía de la siguiente manera:

“Si calcola che la ciusma sia per arrivare ordinariam.te al n.o di mille quattrocento, compresi Bonavoglie, schiavi, mozzi di Poppa, musico, et ogn’altro in questo numero si stabilisce vi debbano essere almeno Bonavoglie n. cento trenta. Si dichiara che la sud.ta ciusma di n.o 1400 che s’è detto da tenersi, occorresse che fusse maggiore numero, la Camera sia obligata farli bone oncia trenta di biscotto il giorno per ciascheduno, e più scudi otto ogn’anno per il vestito, et essendo manco, il d.o S. Fran.o sia tenuto far buono alla Camera l’istissa somma tanto in biscotto quanto in danari, et se il numero delli 130 Bonavoglia fosse manco, sia tenuto d.o S. Fran.o far buono scudi quarant’otto l’anno per ciascheduno”<sup>65</sup>.

Esta parte del manuscrito resulta ser especialmente interesante. De hecho, se especifica que en total, por las 5 galeras pontificias, el número de la chusma debe ascender a 1400 hombres, con al menos 130 buenas boyas.

Cuando se produce la segunda renovación del *asiento* de Centurione, el sábado 6 de junio de 1615, la situación en las cinco galeras pontificias era la siguiente:

**Tabla 7. Nota del número de la chusma en las 5 galeras de N. Señor sábado 6 de junio de 1615.**

	<b>Forzados</b>	<b>Esclavos</b>	<b>Buenas Boyas</b>
Capitana	244	75	37
Patrona	175	26	20
San Bastián	181	27	24
San Pedro	205	38	21
Sta. Lucia	191	30	23
<b>Total</b>	996	196	125

**Fuente:** ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Legajo 647, Copia de cartas de Galeras (1615-1616), folio suelto.

<sup>64</sup> Biblioteca Corsiniana de Roma (desde ahora: BCR), Col. 34. D11, Delle Galere Pontificie, ff. 795 y ss. Agradezco al profesor Franco Angiolini por la valiosa indicación.

<sup>65</sup> BCR, Col. 34. D11, Delle Galere Pontificie, ff. 795 y ss.

Como se refleja en la tabla 7, el número de los hombres a bordo de la escuadra naval pontificia – 1.317 – cumplía sustancialmente los términos del *asiento*, incluso respecto a los buenas boyas. Se puede intentar una comparación con las galeras sicilianas. Maurice Aymard señala cómo en 1571 en los 16 navíos sicilianos las buenas boyas eran un tercio del total de la chusma, mientras que cuarenta años más tarde serán solo un cuarto<sup>66</sup>. Esta tendencia descendente se percibe también en los navíos pontificios: si en 1591 a bordo de las cuatro galeras armadas estaban presentes 179 remeros voluntarios<sup>67</sup> - sobre un total de 1.097 sería el 16% - en 1615 el porcentaje no corresponde ni al 10%, con un descenso de más de 1/3 respecto a veinticinco años antes.

**Tabla 8. Nota de los forzados, esclavos y buenas boyas a bordo de las cuatro galeras armadas de S. Santidad el 10 de diciembre de 1591.**

	Forzados	Esclavos	Buenas Boyas
Capitana	194	39	55
Patrona	186	28	56
S. Giorgio	206	29	34
Pisana	215	21	34
<b>Totale</b>	<b>801</b>	<b>117</b>	<b>179</b>

**Fuente:** ASR, Comisariato Soldadescas y Galeras, Legajo 646, Folio suelto.

Como se deduce de la tabla 8 el porcentaje de las buenas boyas es notablemente superior en 1591 respecto a 1615, mientras que el número de los esclavos es claramente inferior, quizás a causa de motivos contingentes y no por una tendencia a largo plazo. Es la galera Capitana de 1615 la que parece tener un número de esclavos por encima de lo normal, mientras que comparando los otros navíos de la flota en los dos periodos, los porcentajes parecen similares. De todas formas, el mayor número total de esclavos completa una parte de los puestos que algunos decenios antes estaba ocupado por un porcentaje más elevado de remeros libres.

La opción de armar un número mayor o menor de galeras dependía además de la disponibilidad de hombres que poder destinar al remo. El reclutamiento, forzado o voluntario, indispensable para la formación de la chusma, constituía uno de los mayores límites para el posible refuerzo de la flota<sup>68</sup>.

<sup>66</sup> Maurice AYMARD, *Chiourmes et galères dans la seconde moitié du XVI<sup>e</sup> siècle*, en Gino BENZONI (ed.), *Il Mediterraneo nella seconda metà del '500 alla luce di Lepanto*, Firenze, Leo S. Olschki, 1974, pp. 71-91, p. 79.

<sup>67</sup> ASR, Commissariato Soldatesche e Galere, Busta 646, Folio suelto.

<sup>68</sup> Valentina FAVARÒ, «Chusma» e «gente de cabo»: gli uomini delle galere di Sicilia, en Enrique García HERNÁN – Davide MAFFI (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol. I, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, pp. 965-980, pp. 965-966. Para una visión general sobre las husmas de las galeras en el Mediterráneo véase también: Maurice AYMARD, *Chiourmes et galères dans la seconde moitié du XVI<sup>e</sup> siècle*, op. cit., pp. 71-91; Maximiliano BARRIO GOZALO, *Esclavos y cautivos, conflicto entre la cristiandad y el Islam en el siglo XVIII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006; Giuseppe BONAFFINI, *Un mare di paura. Il mediterraneo in età moderna*, Caltanissetta-Roma, Salvatore Sciascia Editore, 1997; Salvatore BONO, *Corsari nel Mediterraneo. Cristiani e musulmani fra guerra, schiavitù e commercio*, Milano, Arnoldo Mondadori Editore S. p. A., 1997; Id., *Schiavi musulmani nell'Italia moderna: galeotti, vu' cumpra, domestici*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1999; Id., *Schiavi musulmani sulle galere e nei bagni d'Italia dal XVI al XIX secolo*, en Rosalba RAGOSTA (ed.), *Le genti del mare Mediterraneo*, Volume II, Napoli, Lucio Pironti Editore, 1981, pp. 837-875; Id., *Schiavi. Una storia mediterranea (XVI-XIX secolo)*, Bologna, Il Mulino, 2016; Giovanna FIUME, *Schiavitù mediterranea. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*, Milano, Bruno Mondadori, 2009; Michel FONTENAY, "Routes et modalités du commerce des esclaves dans le Méditerranée des Temps Modernes (XVe, XVIIe et XVIIIe siècles)", en "Revue Historique", Paris, Presses

También la comida que había que suministrar a la tripulación y a la chusma estaba bien calculada y se reflejaba en el registro de a bordo<sup>69</sup>. En 1609 Ridolfo Ghirlandari pagó más de 10 mil escudos únicamente por la manutención de la tripulación y de la chusma, cifra esta última que ascendía a casi ¼ del gasto total – equivalente a 39262.57 escudos<sup>70</sup> - de aquel año por las cinco galeras pontificias.

Buena parte del gasto estaba dedicado al pago de los marineros, de los soldados y de los buenas boyas.

**Tabla 9. Salarios, expresados en escudos romanos, de la gente de a bordo de las galeras pontificias en el año 1609.**

Marineros	Soldados	Buenas Boyas
12613.57	2702.15	1883.33

**Fuente:** ASR, Comisariado Soldadescas y Galeras, Legajo 386, Cuentas de las Galeras de Ntro. Señor del año 1609, f. 67r.

El total de los salarios ascendía a 17199.05 escudos, equivalente a casi el 40% del gasto de los cinco navíos. El porcentaje de las salidas dedicadas a los buenas boyas es casi el 11% de los salarios y algo menos del 5% del total.

Francesco Centurione tenía la obligación de supervisar minuciosamente su tripulación. En efecto, el cardenal Serra, el 4 de enero de 1612, dio las siguientes directrices a Ridolfo Ghirlandari, computista de las galeras pontificias:

“In prima doverete farvi dare dal S.r Francesco Centurione luogotenente delle Galere di N. S.re, o da suoi Ministri, la Nota di tutta la gente, tanto Ufficiali, come Marinari, et altri, et anco Gente di Catena, che al presente si ritrova assentata, et in servitio delle d.te Galere, la qual nota, d.to S.r Francesco sarà obligato farvela dare, tante volte, quante vi piacerà, ad ogni vostra richiesta, e sempre che la vorrete, e voi doverete rassegnare dette Gente, e veder bene, che effettiva.te tutte vi siano. Ogni settimana, o più o meno, secondo che vi parerà, il che si rimette ad arbitrio vro secondo che giudicarete esser il servitio della Camera, e spesse volte all'improvviso, darete rassegna a tutta la Gente delle Galere, così di Ufficiali, come Marinari, soldati, forzati, schiavi, e Bonevoglie, acciò vediate, che effettivamente come è detto tutte vi siano, et nel tempo

Universitaires de France, 2006, 130e année – Tome CCCVIII/4, pp. 813-830; Luca LO BASSO, *A vela e a remi. Navigazione, guerra e schiavitù nel Mediterraneo (secc. XVI-XVIII)*, Ventimiglia, Philobiblon Edizioni, 2004; Id., *Capitani, corsari e armatori. I mestieri e le culture del mare dalla tratta degli schiavi a Garibaldi*, Novi Ligure, Città del Silenzio, 2011; Id., *Schiavi, forzati e buonevoglie. La gestione dei rematori delle galere dell'Ordine di Santo Stefano e della Repubblica di Venezia. Modelli a confronto*, en *L'ordine di Santo Stefano e il mare: atti del Convegno di Pisa (11-12 maggio 2001)*, Pisa, Edizioni ETS, 2001, pp. 169-232; Manuel LOMAS CORTÉS, “L'esclave captif sur les galères d'Espagne (XVIème-XVIIème siècles)”, en *Cahiers de la Méditerranée*, n. 87, 2013, pp. 17-33; Peter PARTNER, *Corsari e crociati. Volti e avventure del Mediterraneo*, Torino, Giulio Einaudi editore, 2003; Lucetta SCARAFFIA, *Rinnegati. Per una storia dell'identità occidentale*, Bari, Laterza & Figli, 1993; Alessandro STELLA, *Les galères dans la Méditerranée (XVe-XVIIIe siècles)*. *Miroir des mises en servitude*, en Myriam COTTIAS, Alessandro STELLA, Bernard VINCENT (eds.), *Esclavage et dépendances serviles. Histoire comparée*, Paris, L'Harmattan, 2006, pp. 265-282; Bernard VINCENT, *Les esclaves des galères napolitaines en 1585*, en Alberto MARCOS MARTÍN (ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2011, pp. 837-845.

<sup>69</sup> BCR, Col. 34. D11, Delle Galere Pontificie, ff. 795 e ss.

<sup>70</sup> ASR, Fondo Comisariado Soldadescas y Galeras, Legajo 386, Cuentas de las Galeras de Ntro. Señor del año 1609, f. 70v.

di navigazione vi farete dare dal S.r Francesco la filuca per andare da una Galera all'altra, et ogn'altro agiuto che vi bisogni per fare il servitio della Camera, che tutto doverà fare detto s.r Francesco ad ogni vostra richiesta. Vi farete dar nota giorno per giorno da S.r Francesco, o suoi Ministri di tutti li Ufficiali, Marinari, soldati, o altri, che si assentaranno di nuovo, o che si licenzieranno giorno per giorno, de quali, cioè di quelli che si assentaranno, ne dovrete fare Roli, con li suoi segni, e contrasegni, Nome, e Patria, et se alla nuova Rassegna, che di mano in mano farete, troverete mancare qualche persona de detti Ufficiali, Marinari, et soldati, senza che prima ve ne sia stato dato nota, non dovrete mai passare tal persone, se non sino al giorno della Rassegna antecedente, come anco trovando persone nove assentate senza esservi stato avisato, non dovette passarle, se non dal giorno della Rassegna, alla quale tali persone vi saranno presentate<sup>71</sup>.

Era mejor para el *asentista* evitar gastar demasiado dinero en la administración de la flota, para que consiguiera una rentabilidad por su contrato, cuya asignación ascendía a 63.000 escudos anuales.

“Modo delli pagamenti che si doveranno fare al S. Fran.o Cent.ne luogotenente delle galere di N. S. per li scudi sessantatre milla che se li devono dare dalla Cam.a ogni anno.  
 Al p.o di Nov.re del present'anno 1611 scudi dieci milla e settecento cinquanta a qual conto se li daranno tutte le robbe da vivere, et altre che sono in Civitav.a, et spettano alla Cam.a per il prezzo che si stabilirà con lui (scudi 10.750)  
 Al primo di Genn.o prossimo in Roma (scudi 10.750)  
 Al primo di Marzo di d.o anno in Roma (scudi 10.750)  
 Al primo di Maggio di d.o anno in Roma (scudi 10.750)  
 Al primo di Luglio di d.to anno in Napoli ducati undici milla duicento cinquanta quali d'accordo se li danno per (scudi 10.000)  
 Al primo di Sett.re di d.o anno in Napoli ducati undici milla e dui cento cinquanta qli se li danno come sop.a (scudi 10.000)  
 Totale scudi 63.000<sup>72</sup>.

Guglielmotti calculó el gasto anual total para las cinco galeras pontificias, estimándolo en tono a 71 000 escudos.

**Tabla 10. Gasto mensual para las 5 galeras a 21 de octubre de 1611.**

Número	Título	Sueldo (en escudos)	(en)	Cantidad (en escudos)	(en)	Número de raciones	de	Total de raciones	de
1	<i>Asentista</i>								
5	Capitanes	15		75		4		20	
10	Nobles de popa	4		40		2		20	
1	Capellán mayor	6		6		2		2	
4	Capellanes	4		16		2		8	
5	Patrones	4		20		2		10	
1	Cómitre real	10		10		4		4	
1	Piloto real	8		8		3		3	
4	Cómitre de silencio	3		12		2			
4	Pilotos	3		12		2		8	
5	Consejeros	3		15		1½		7½	
5	Barberos	3		15		1½		7½	

<sup>71</sup> BCR, Col. 34. D11, Delle Galere Pontificie, f. 667.

<sup>72</sup> BCR, Col. 34. D11, Delle Galere Pontificie, f. 807.

1	<i>Barbierotto</i>	2	2	1	1
1	Cómitre de medianía	2	2	2	2
5	Sotacómitre	2	10	1½	7½
5	Alguaciles	3	15	1	5
5	Mastros de hacha	3	15	1½	7½
5	<i>Dascini</i>	2	10	1	5
5	Remolares	3	15	1½	7½
1	<i>Remolarotto</i>	2	2	1	1
5	Calafates	3	15	1½	7½
1	<i>Calafatino</i>	2	2	1	1
5	Barrileros	3	15	1½	7½
1	<i>Barilarotto</i>	2	2	1	1
1	Jefe bombarderos	2	2	2	2
10	Bombarderos	2	20	1½	15
44	Timoneles	2	88	1½	66
42	Marineros de la parte media	2	84	1½	63
21	<i>Provieri</i> (remeros de proa)	1½	31½	1	21
60	Marineros de guardia	2	120	1	60
10	Plazas muertas (sirvientes)	2	20	1	10
1	Auditores	12	12	4	4
1	Notarios	4	4	2	2
1	Médico	12	12	4	4
1	Herrero	4	4	2	2
1	Armero	3	3	2	2
2	Escribanos	2	4	1	2
3	Pagadores, Munic., Prov.	4	12	2	6
130	Buenas boyas	2	260	1	130
1	Capitán de infantería	25	25	4	4
1	Alférez	15	15	4	4
1	Insignia	2	2	1	1
1	Sargento	6	6	2	2
5	Caporales	4	20	2	10
50	Soldatos duplares	3	150	2	100
281	Comunes	2½	702½	1	281
1270	Chusma conjuntamente manutención y ropa		2.108 (1.473+635)		
	Total por mes		4.039		942½
	Total por año (con las raciones a 2 escudos al)		(4.039x12) + 12x(942½ 2) = escudos 71.088		

Fonte: A. GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia*. Vol. VII, op. cit., p. 209.

Si Francesco Centurione hubiese tenido que navegar durante doce meses a pleno rendimiento habría gastado los mencionados 71.000 escudos, cifra considerablemente superior a los 63.000 escudos de su contrato. Para compensar los costes estaba el periodo de *scioverno*, es decir, los meses – desde noviembre a mayo – en los que básicamente la escuadra non navegaba.



**Tabla 11. Reflejo del ahorro mensual en *sciverno* el 21 de octubre de 1611.**

Número	Título	Sueldo (en escudos)	Raciones	Conjuntamente	
4	Nobles depopa	4	2	Escudos 16	N° 8
5	Bombarderos	2	1 ½	Escudos 10	N° 7 ½
14	Timoneles	2	1 ½	Escudos 28	N° 21
32	Marineros dela parte edia	2	1 ½	Escudos 64	N° 48
15	<i>Provieri</i> (remeros proa)	1 ½	1	Escudos 22 ½	N° 15
8	Marinneros guardianes	2	1	Escudos 16	N° 8
1	Capitán de infantería	25	4	Escudos 25	N° 4
1	Alférez	15	4	Escudos 15	N° 4
1	Insignia	2	1	Escudos 2	N° 1
1	Sargento	6	2	Scudi 6	N° 2
5	Caporales	4	2	Escudos 20	N° 10
50	Soldatos duplares	3	2	Escudos 150	N° 100
281	Comunes	2 ½	1	Escudos 702 ½	N° 281
Total 418		Total por mes		Escudos 1088	N° 509 ½
		Por 6 meses (con las raciones a 2 escudos por mes= escudos 1019) son en total 12.642 escudos.			

**Fuente:** A. GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia. Vol. VII*, op. cit., p. 210.

Siguiendo las cuentas de las tablas 10 y 11, a los 71.000 escudos anuales se deducían 12.642 escudos, lo que habría garantizado a Centurione –con un contrato de 63.000 escudos y las salidas en torno a los 58 358 escudos- un beneficio de casi 4000 escudos anuales.

El sucesor de Francesco Centurione se encontró en Alessandro Pallavicini, hijo del patricio genovés Tommaso. El tesorero Costanzo Patrizi, apoyándose en un quirógrafo firmado por el papa Pablo V el 2 de octubre de 1619, se encargó del nuevo *asiento* para que lo firmase el citado Pallavicini, que comenzaba desde el 1 de noviembre de 1620 hasta finales de octubre de 1626<sup>73</sup>. Alessandro Pallavicini estaba obligado a mantener en buen estado los navíos, tal y como los había recibido, so pena de la imposición de una sanción por parte de la Cámara Apostólica, equivalente al coste de los daños.

Pallavicini recibió el encargo el 6 de noviembre de 1620 en Civitavecchia por parte de una delegación enviada por el papa Pablo V y formada por Costanzo Patrizi tesorero general, don Carlo Doria duque de Tursi y por el cardenal Antonio Zapata y Cisneros, convertido mientras tanto en virrey de Nápoles<sup>74</sup>. El *asentista* acondicionó la Capitana, completó el equipamiento de las sencillas, hizo llegar desde Génova una nave llena de materiales para el aprovisionamiento de la escuadra y desplegó las velas hacia Nápoles. A los pocos días, el 28 de enero de 1621, Pablo V pasó a mejor vida y se decidió, por tanto, deshacer el contrato de Pallavicini<sup>75</sup>. Este suceso es paradigmático, pues pone de manifiesto no tanto el carácter

<sup>73</sup> Alberto GUGLIELMOTTI, *Storia della marina pontificia. Volume settimo*, op. cit., p. 239.

<sup>74</sup> *Ibidem*, pp. 257-258.

<sup>75</sup> *Ibidem*, pp. 257-258.

financiero del *asiento*, como el político, nepotista y social de los contratos de arrendamiento de las galeras del papa.

### Conclusiones

La necesidad de combatir las incursiones turcas y barbarescas indujo al papado, al igual que a la Monarquía católica y a otros Estados mediterráneos, a organizar en el transcurso del siglo XVI y del siglo XVII una marina militar capaz tanto de patrullar las costas como de librar batallas en mar abierto. La gestión de un sistema tan complejo requería una administración que pudiese canalizar una ingente cantidad de recursos financieros y de movilizar a los hombres para la tripulación. Además, la decisión de armar un número mayor o menor de galeras dependía de la posibilidad de conseguir las materias primas para la construcción de las embarcaciones y de la disponibilidad de hombres para destinar a los remos.

El Estado pontificio invirtió ingentes recursos en el armamento de la flota. Si en el transcurso del siglo XV la práctica era armar los navíos solamente en ocasiones excepcionales, en el siglo siguiente se trató de lograr una escuadra permanente de galeras que no desempeñase únicamente actividades de vigilancia, sino que participase básicamente en la guerra contra el Turco. Para alcanzar dicho objetivo fue necesario recurrir a instrumentos ordinarios y extraordinarios de la fiscalidad, como la emisión de nuevos impuestos. Tales esfuerzos no se hicieron realmente tangibles hasta que no se concretó y se perfeccionó la extraordinaria práctica de la deuda pública. Únicamente gracias a esta, el papado pudo financiar sus guerras, tanto en el continente como en el mar; para mantener los costes de armamento de los navíos recurrió reiteradas veces a la emisión de los *luoghi di monte*.

Para financiar un sistema tan complejo era necesario que el papa se rodease de personas cuyas conocimientos estuvieran dirigidos no solo a la marina, sino también al mundo de las finanzas y a aquel gran circuito europeo que Aldo de Maddalena definió *República internacional del dinero*. La presencia de estos *hombres de negocios* se atestigua también en la corte pontificia donde, a partir de los primeros años del siglo XVII, las galeras se arrendaron a miembros de importantes familias aristocráticas, sobre todo genovesas, mediante un instrumento que se utilizaba en buena parte de las marinas occidentales: el *asiento*. Dicho contraste permitió al papado reducir los costes de gestión de la propia flota y, al mismo tiempo, el arrendamiento de sus galeras a personas en posesión de capacidades específicas – no solo financieras – garantizaba el correcto funcionamiento de la flota. Asimismo, conviene recordar que el *asiento* no era simplemente una clase de arrendamiento que hundía sus raíces en las finanzas. En efecto, son indudables las facetas nepotistas de estos contratos. Ilustrativa es la rescisión del contrato de Alessandro Pallavicini, producida en el momento en el que el papa Pablo V Borghese pasó a mejor vida y que se decidió por acuerdo entre las partes, o sea, entre el mismo *asentista* y el colegio cardenalicio.

## Bibliografía

- Maurice AYMARD, *Chiourmes et galères dans la seconde moitié du XVI<sup>e</sup> siècle*, en Gino BENZONI (ed.), *Il Mediterraneo nella seconda metà del '500 alla luce di Lepanto*, Firenze, Leo S. Olschki, 1974, pp. 71-91.
- Maximiliano BARRIO GOZALO, *Esclavos y cautivos, conflicto entre la cristianidad y el islam en el siglo XVIII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006.
- Giuseppe BONAFFINI, *Un mare di paura. Il mediterraneo in età moderna*, Caltanissetta-Roma, Salvatore Sciascia Editore, 1997.
- Salvatore BONO, *Corsari nel Mediterraneo. Cristiani e musulmani fra guerra, schiavitù e commercio*, Milano, Arnoldo Mondadori Editore S. p. A., 1997.
- Salvatore BONO, *Schiavi musulmani nell'Italia moderna: galeotti, vu' cumpra, domestici*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1999
- Salvatore BONO, *Schiavi musulmani sulle galere e nei bagni d'Italia dal XVI al XIX secolo*, en Rosalba RAGOSTA (ed.), *Le genti del mare Mediterraneo*, Volume II, Napoli, Lucio Pironti Editore, 1981, pp. 837-875.
- Salvatore BONO, *Schiavi. Una storia mediterranea (XVI-XIX secolo)*, Bologna, Il Mulino, 2016.
- Giampiero BRUNELLI, «Prima maestro, che scolare». *Nobiltà romana e carriere militari nel Cinque e Seicento*, in Maria Antonietta VISCEGLIA (ed.), *La nobiltà romana in età moderna. Profili istituzionali e pratiche sociali*, Roma, Carocci Editore, 2001, pp. 89-132.
- Giampiero BRUNELLI, *Soldati del Papa. Politica militare e nobiltà nello Stato della Chiesa (1560-1644)*, Roma, Carocci Editore, 2003.
- Bullarum privilegiorum ac diplomatum romanorum pontificum, amplissima collectio, opera et studio Caroli Coquelines*, tomo 4, parte 4, Roma, 1747.
- Giovanni Battista CARINCI (ed.), *Lettere di Onorato Caetani capitano generale delle fanterie pontificie nella battaglia di Lepanto*, Roma, Tipi del Salviucci, 1870.
- Francesco COLZI, *Il debito pubblico del Campidoglio. Finanza comunale e circolazione dei titoli a Roma fra Cinque e Seicento*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1999.
- Francesco COLZI, *L'efficienza dei mercati finanziari in età preindustriale. Il sistema dei «monti» nello Stato pontificio (secoli XVI-XVII)*, en Giuseppe DE LUCA, Angelo MOIOLI (eds.), *Debito pubblico e mercati finanziari in Italia. Secoli XIII-XX*, Milano, Franco Angeli, 2007, pp. 179-195.
- Bartolomeo CRESCENTIO, *Nautica mediterranea di Bartolomeo Crescentio romano*, Roma, Stamperia di Bartholomeo Bonfadino, 1602.
- Valentina FAVARÒ, «Chusma» e «gente de cabo»: *gli uomini delle galere di Sicilia*, en Enrique García HERNÁN – Davide MAFFI (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol. I, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, pp. 965-980.
- Guglielmo FELICI, *La Reverenda Camera Apostolica. Studio storico-giuridico*, Città del Vaticano, Tipografia Poliglotta Vaticana, 1940.
- Giovanna FIUME, *Schiavitù mediterranee. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*, Milano, Bruno Mondadori, 2009.
- Michel FONTENAY, «Routes et modalités du commerce des esclaves dans le Méditerranée des Temps Modernes (XVe, XVIIe et XVIIIe siècles)», en «Revue Historique», Paris, Presses Universitaires de France, 2006, 130e année – Tome CCCVIII/4, pp. 813-830.
- Alberto GUGLIELMOTTI, *Storia della Marina pontificia dal secolo ottavo al decimonono*, Voll. I-X, Roma, Tipografia vaticana, 1886-1893.
- Andrea LERCARI, *Dizionario Biografico dei Liguri*, vol. III, Genova, 1996, pp. 237-241.

Felice LITVA, "L'attività finanziaria della Dataria durante il periodo tridentino", en *Archivum Historiae Pontificiae (AHP)*, no. 5, 1967, pp. 79-174.

Luca LO BASSO, *A vela e a remi. Navigazione, guerra e schiavitù nel Mediterraneo (secc. XVI-XVIII)*, Ventimiglia, Philobiblon Edizioni, 2004.

Luca LO BASSO, *Capitani, corsari e armatori. I mestieri e le culture del mare dalla tratta degli schiavi a Garibaldi*, Novi Ligure, Città del Silenzio, 2011.

Luca LO BASSO, *Schiavi, forzati e buonevoglie. La gestione dei rematori delle galere dell'Ordine di Santo Stefano e della Repubblica di Venezia. Modelli a confronto*, in *L'ordine di Santo Stefano e il mare: atti del Convegno di Pisa (11-12 maggio 2001)*, Pisa, Edizioni ETS, 2001, pp. 169-232.

Luca LO BASSO, *Una vita al remo. Galee e galeotti del Mediterraneo secc. XVI – XVIII*, Arma di Taggia (IM), Atene Edizioni, 2008.

Armando LODOLINI, *I "Monti camerati" nel sistema della finanza pontificia*, en AA. VV., *Archivi storici delle aziende di credito*, vol. I, Roma, ABI, 1956.

Elio LODOLINI (a cargo de), *L'Archivio della S. Congregazione del Buon Governo (1592-1847). Inventario*, Roma, Ministero dell'Interno. Pubblicazioni Degli Archivi Di Stato. Archivio Di Stato Di Roma, 1956.

Manuel LOMAS CORTÉS, "L'esclave captif sur les galères d'Espagne (XVIème-XVIIème siècles)", en *Cahiers de la Méditerranée*, n. 87, 2013, pp. 17-33.

Michele MONACO, *La situazione della Reverenda Camera Apostolica nell'anno 1525*, Roma, Biblioteca d'Arte Editrice, 1960.

Peter PARTNER, *Corsari e crociati. Volti e avventure del Mediterraneo*, Torino, Giulio Einaudi editore, 2003.

Luciano PEZZOLO, *La fiscalità in antico regime*, en Angelo MOIOLI, Fausto PIOLA CASELLI (eds.), *La storiografia finanziaria italiana. Un bilancio degli studi più recenti sull'età moderna e contemporanea*, Cassino, Edizioni dell'Università degli Studi di Cassino, 2004, pp. 43-87.

Fausto PIOLA CASELLI, "Aspetti del debito pubblico nello Stato Pontificio: gli uffici vacabili", en *Annali della Facoltà di Scienze Politiche dell'Università degli Studi di Perugia*, no. 11, 1970-72, vol. I, pp. 101-174.

Fausto PIOLA CASELLI, *Banchi privati e debito pubblico pontificio a Roma tra Cinque e Seicento*, en AA. VV., *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazione, tecniche operative e ruoli economici*, Genova, Società ligure di Storia Patria, 1991, pp. 461-485.

Fausto PIOLA CASELLI, "Evoluzione e finanziamento del debito pubblico pontificio tra XVII e XVIII secolo", en Giuseppe DE LUCA, Angelo MOIOLI (eds.), *Debito pubblico e mercati finanziari in Italia. Secoli XIII-XX*, Milano, Franco Angeli, 2007, pp. 215-232 bis.

Fausto PIOLA CASELLI, *Il Buon Governo. Storia della finanza pubblica nell'Europa preindustriale*, Torino, G. Giappichelli Editore, 1997.

Fausto PIOLA CASELLI, *Innovazione e finanza pubblica. Lo Stato pontificio nel Seicento*, en AA. VV., *Innovazione e sviluppo. Tecnologia e organizzazione fra teoria economica e ricerca storica (secoli XVI-XX)*, Bologna, Monduzzi, 1996, pp. 449-464.

Fausto PIOLA CASELLI, *La disciplina amministrativa ed il trattamento fiscale dei Luoghi di Monte della Camera Apostolica tra il XVI ed il XVII secolo*, en Manuel Juan PELÁEZ (ed.), *Historia económica y de las instituciones financieras en Europa. Trabajos en homenaje a Ferran Valls i Taberner*, vol. XII, Barcelona, Promociones y publicaciones universitarias, 1989, pp. 3525-3549.

Fausto PIOLA CASELLI, "Una montagna di debiti. I monti baronali dell'aristocrazia romana nel Seicento", en *Roma moderna e contemporanea*, n. 2, maggio-agosto 1993, pp. 21-55.

Wolfgang REINHARD, *Finanza pontificia e Stato della Chiesa nel XVI e XVII secolo*, en Aldo DE MADDALENA e Hermann KELLENBENZ (eds.), *Finanze e ragion di Stato in Italia e in Germania nella prima Età moderna*, Bologna, Il Mulino, 1984, pp. 353-387.

Mario ROSA, *La Curia romana nell'età moderna. Istituzioni, cultura, carriere*, Roma, Viella, 2013.

Lucetta SCARAFFIA, *Rinnegati. Per una storia dell'identità occidentale*, Bari, Laterza & Figli, 1993.

Alessandro STELLA, *Les galères dans la Méditerranée (XVe-XVIIIe siècles). Miroir des mises en servitude*, en Myriam COTTIAS, Alessandro STELLA, Bernard VINCENT (eds.), *Esclavage et dépendances serviles. Histoire comparée*, Paris, L'Harmattan, 2006, pp. 265-282.

Enrico STUMPO, *Il capitale finanziario a Roma fra Cinque e Seicento. Contributo alla storia della fiscalità pontificia in Età Moderna (1570-1660)*, Milano, A. Giuffrè Editore, 1985.

Stefano TABACCHI, *Il Buon Governo. Le finanze locali nello Stato della Chiesa (secoli XVI-XVIII)*, Roma, Viella, 2007.

Bernard VINCENT, *Les esclaves des galères napolitaines en 1585*, en Alberto MARCOS MARTÍN (ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2011, pp. 837-845.

André ZYSBERG, *Les galères de France entre 1661 et 1748: restauration, apogée et survivance d'une flotte de guerre en Méditerranée*, en Michel VERGÉ-FRANCESCHI (ed.), *Guerre et commerce en Méditerranée. IX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles*, Paris, Éditions Veyrier, 1991, pp. 123-160.